AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

REGISTRO DE SALIDA

24/04/2023 12:22

SALIDA NÚMERO: 1133

ANUNCIO

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2022– PLAN ACTÚA

Pedro Oropesa Vega, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER,

Que por Resolución nº: 4988/2022 de Fecha: 15/07/2022 , la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad ha aprobado la Concesión de Ayudas a Las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social Incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa.

Que estas ayudas están destinadas a la concesión de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo de la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia de la COVID-19, evitando así la exclusión.

Que el citado programa se regula por las Bases que se establecen desde la Diputación y las aprobadas por este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de noviembre de 2022.

Que desde Diputación se ha ampliado el plazo de ejecución del Programa **hasta el 30 de junio de 2023**.

Que por Resolución de Alcaldía nº: 225/2023 de Fecha 21/04/2023 se resuelve la ampliación de plazo del Programa de Ayudas de Emergencia Social 2022- PLAN ACTÚA, **exclusivamente para personas que no se hayan beneficiado en la convocatoria anterior** (Del 3 al 13 de febrero de 2022)

PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES:

Desde el día 25 de ABRIL al 09 de MAYO en el Registro general del Ayuntamiento.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Las ayudas irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Benacazón, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o en otras situaciones de marginación y exclusión social.

REQUISITOS:

1.-No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda

2.-Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente, menores que tengan hijos a cargo, así como menores huérfanos de padre y madre.

3.-Personas empadronadas en el municipio o que cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.

4.-Pertenecer a una unidad familiar que en los 3 meses anteriores a la solicitud se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM= 579,02€):

Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.
Familias de 3 miembros Hasta 2,1 veces IPREM.
Familias de 4 miembros hasta 2,5 veces IPREM.
Familias de 5 miembros Hasta 2,7 veces IPREM.
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

5.-. **Encontrarse en situación de emergencia y necesidad social** según valoración.

DOCUMENTOS: Pueden consultar los documentos que debe acompañar a la solicitud en las Bases que regulan el Programa y en la solicitud.,

Para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma electrónica
D. Pedro Oropesa Vega,
Alcalde-Presidente del Ilmo.Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro De Verificación	tTfv0NkxZWNAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/04/2023 12:03:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTfv0NkxZWNAt9BGKuR/xw==		